

el análisis desde el principio); obtención de resultados parciales (que implica comenzar desde el principio), entre otros.

Finalmente, es dable indicar que las antedichas causales no son excluyentes las unas de las otras, pudiendo ocurrir una o más veces durante el análisis.

B) Dispónese que los importes recibidos por este concepto constituirán ingresos propios, debiendo en consecuencia ser remitidos a la Dirección Nacional de Logística para su ingreso en la Cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento.

Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín Oficial e intranet institucional de Carabineros de Chile.- Gustavo Adolfo González Jure, General Director Carabineros de Chile.

Ministerio de Hacienda

APRUEBA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 120 exento.- Santiago, 18 de abril de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y Establece Mecanismos de Incentivo Tributario a las Donaciones Efectuadas en Caso de Catástrofe"; el decreto supremo N° 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008; la circular N° 44, de 29 de julio de 2010, del Servicio de Impuestos Internos; los oficios ordinarios N° 051/015 de fecha 7 de marzo de 2013, N° 051/017 de fecha 7 de marzo de 2013, N° 051/012 de fecha 27 de febrero de 2013, N° 051/008 de fecha 20 de febrero de 2013, N° 051/007 de fecha 13 de febrero de 2013, N° 051/016 de fecha 7 de marzo de 2013 y N° 051/023 de fecha 16 de abril de 2013, todos del Ministerio de Desarrollo Social, y el acta de sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2013 del Comité Asesor establecido en artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, y

Considerando:

Que el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con el artículo 15 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley;

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su Reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas, han recomendado la inclusión de los proyectos que se detallan a continuación dentro de las obras específicas que puedan financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444;

Que atendido lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones,

Decreto:

Apruébase el siguiente listado de obras específicas que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444:

1) Obra de Naturaleza Pública:

Nombre de la Obra	Titular de Obra/Beneficiario	Valor de la Obra
Reposición y Mejoramiento de Caleta Coliumo	Ministerio de obras públicas. Dirección General de Obras Portuarias RUT: 61.202.000-0	\$ 1.238.764.578.-
Reposición infraestructura escuela Aulas de Esperanza, Talca, RBD 2961	Ilustre Municipalidad de Talca RUT: 69.110.400-1	\$ 130.100.570.-
Reparación infraestructura Liceo politécnico Curicó, Curicó, RBD 16452	Ilustre Municipalidad de Curicó RUT: 69.100.100-8	\$ 179.981.806.-
Reposición infraestructura escuela F-252, Maule, RBD 3110	Ilustre Municipalidad de Maule RUT: 69.110.900-3	\$ 121.067.848.-
Reparación infraestructura Liceo Fernando Lazcano, Curicó, RBD 2732	Ilustre Municipalidad de Curicó RUT: 69.100.100-8	\$ 80.714.657.-
Reparación infraestructura Escuela Isla de Marchant, Curicó, RBD 2764	Ilustre Municipalidad de Curicó RUT: 69.100.100-8	\$ 51.473.545.-
Reparación infraestructura Liceo Valentín Letelier, Linares, RBD 3247	Ilustre Municipalidad de Linares RUT: 69.130.300-4	\$ 71.666.091.-
Reparación infraestructura Escuela Anne Leonor Roosevelt, Recoleta, RBD 10302	Ilustre Municipalidad de Recoleta RUT: 69.254.800-0	\$ 26.108.489.-
Reparación infraestructura Liceo Municipal Purkuyan, San Ramón, RBD 9599	Ilustre Municipalidad de San Ramón RUT: 69.253.900-1	\$ 23.591.750.-
Reparación infraestructura Liceo Olof Palme, La Cisterna, RBD 9701	Ilustre Municipalidad de La Cisterna RUT: 69.072.000-0	\$ 91.397.722.-
Reparación infraestructura Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, Santiago, RBD 24638	Ilustre Municipalidad de Santiago RUT: 69.070.100-6	\$ 77.157.262.-
Reparación infraestructura Liceo Presidente Frei Montalva Lota, RBD 4949	Ilustre Municipalidad de Lota RUT: 69.151.300-9	\$ 179.671.174.-
Reparación cierre perimetral y albañilería Escuela Lorenzo Varoli Gerardi, Talca	Ilustre Municipalidad de Talca RUT: 69.110.400-1	\$ 32.761.162.-

2) Obra de Naturaleza Privada:

Nombre de la Obra	Titular de Obra/Beneficiario	Valor de la Obra
Reconstrucción Parroquia San Carlos de Borromeo	Parroquia San Carlos de Borromeo RUT: 70.339.600-3	\$ 829.932.728.-
Reconstrucción Parroquia Santísima Cruz	Obispado de Chillán RUT: 70.220.908-0	\$ 232.779.250.-
Reconstrucción Parroquia Inmaculada Concepción	Parroquia Inmaculada Concepción RUT: 73.417.100-K	\$ 320.762.496.-
Reconstrucción Parroquia San José	Parroquia San José RUT: 75.477.100-3	\$ 188.706.016.-

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rosanna Costa Costa, Ministra de Hacienda (S).- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200

600-6600-200